

Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Telebachillerato Comunitario)

Auditoría De Cumplimiento: 2023-E-20010-19-1546-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1546

Criterios de Selección

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

*Importancia financiera del programa:

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

*Cobertura nacional:

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

*Particularidades normativas:

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En ese sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	34,424.4
Muestra Auditada	27,669.6
Representatividad de la Muestra	80.4%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2023 al Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca por 34,424.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 27,669.6 miles de pesos, que representaron el 80.4% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
TELEBACHILLERATO COMUNITARIO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2023

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>La institución contó con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria, tal como el Acuerdo por el que se expiden las disposiciones en materia de control interno y el Manual administrativo de aplicación general en materia de control interno emitido el 06 de Julio de 2023.</p> <p>La institución contó con el Código de ética del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca y Código de ética para las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal publicado el 6 de julio de 2023.</p>	<p>La institución careció de un manual de procedimientos formalizado para la administración de los recursos humanos.</p> <p>La institución careció de un catálogo de puestos autorizado.</p> <p>La institución no contó con un comité o grupo de trabajo en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>
Administración de Riesgos	
<p>La institución contó con el Programa operativo anual 2023, en el que se establecieron sus objetivos y metas, emitido el 11 de noviembre de 2022.</p>	<p>La institución no contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido.</p> <p>La institución no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p>
Actividades de Control	
	<p>La institución careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.</p> <p>La institución no contó con un manual de organización, que estuvo debidamente autorizado, donde se establecieran las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos.</p> <p>La institución no contó con sistemas informáticos, los cuales apoyaran el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>La institución careció de un Comité de tecnología de información y comunicaciones donde participaran los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas.</p>
Información y Comunicación	
<p>La institución estableció responsables para elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.</p>	<p>La institución careció de un documento para informar periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p> <p>La institución careció de un plan o programa de sistemas de información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.</p>
Supervisión	
<p>La institución evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p>	<p>La institución no realizó autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, ni se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas.</p> <p>La institución no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en la evaluación de los objetivos y metas establecidos.</p> <p>La institución no llevó a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 38 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2023-E-20010-19-1546-01-001 **Recomendación**

Para que el Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca suscribió, con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el Convenio de Apoyo Financiero número 0163/23 de fecha 2 de enero de 2023, por un importe de 32,309.0 miles de pesos, así como su apartado "D" Estrategia para el fortalecimiento al salario del sector educativo de fecha 3 de julio de 2023 por un importe de 350.2 miles de pesos y Apartado "C" Incremento por política salarial de fecha 2 de octubre de 2023 por un importe de 1,765.2 miles de pesos.

RECURSOS CONVENIDOS DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS ESTATALES

TELEBACHILLERATO COMUNITARIO DEL ESTADO DE OAXACA

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Descripción del documento	Recursos federales
Convenio de Apoyo Financiero	32,309.0
Apartado "D" Estrategia para el fortalecimiento al salario del sector educativo	350.2
Apartado "C" Incremento por política salarial	1,765.2
Total	34,424.4

FUENTE: Elaborado con base en el Convenio de Apoyo Financiero número 0163/23, de fecha 2 de enero de 2023, del Apartado "D" de fecha 3 de julio de 2023 y del Apartado "C" de fecha 2 de octubre de 2023.

3. El Telebachillerato comunitario del Estado de Oaxaca recibió del Gobierno del Estado de Oaxaca los recursos del programa por 34,424.4 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva y específica; adicionalmente, el Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca abrió una cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados para el capítulo 1000 "Servicios Personales".

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-A/684/09/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca registró contablemente los ingresos por 34,424.4 miles de pesos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, los cuales fueron específicos y se realizaron de conformidad con la normativa del programa; sin embargo, se careció de las pólizas presupuestales de los ingresos del recurso del programa y del Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente a la ministración del Apartado "C" Incremento por política salarial.

Por otra parte, se careció de las pólizas contables y presupuestales de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2024.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-A/684/09/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de las pólizas de egresos por 32,924.9 miles de pesos, se verificó que el Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca registró contablemente los egresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023; además, contó con la documentación original que justificó y comprobó su registro; sin embargo, la documentación no se canceló con la leyenda “Operado” y no se identificó con el nombre del programa; además, se careció de las pólizas presupuestales.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-A/684/09/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 10,018 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 47,532.9 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 33,397.5 miles de pesos fueron pagados con recursos federales; 32,660.0 miles de pesos correspondieron al capítulo 1000 “Servicios Personales”, 319.6 miles de pesos, al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, y 417.9 miles de pesos, al capítulo 3000 “Servicios Generales”; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

Sin embargo, el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, no fue congruente con el importe reportado como ejercido de los recursos.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-A/684/09/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la consulta en la base de datos del Servicio de Administración Tributaria de los comprobantes fiscales pagados por el Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, con recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2023, se identificaron pagos a proveedores identificados con créditos fiscales firmes.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-A/684/09/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino y Ejercicio de los Recursos

8. El Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, por 33,398.2 miles de

pesos, para cubrir los gastos relacionados con su operación, en los conceptos de pago a personal docente, así como para la adquisición de materiales y suministros, y servicios generales, los cuales fueron congruentes con los objetivos del programa.

9. El Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, por 34,424.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, comprometió 34,423.7 miles de pesos y pagó 30,060.2 miles de pesos, que representaron el 87.3% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció 33,398.2 miles de pesos, que representaron el 97.0% por lo que se determinaron recursos no comprometidos y no ejercidos por 1,026.2 miles de pesos, de los cuales 718.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación y 308.1 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 2.8 miles de pesos, no se destinaron a los objetivos del programa, por lo quedaron pendientes por reintegrar a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
TELEBACHILLERATO COMUNITARIO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Monto asignado	Al 31 de diciembre de 2023				Primer trimestre de 2024				Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
1000 Servicios Personales	33,681.9	33,681.9	0.0	33,681.9	29,322.0	4,359.9	3,338.0	1,021.9	32,660.0	1,021.9	718.1	303.8	
2000 Materiales y Suministros	319.6	319.6	0.0	319.6	319.6	0.0	0.0	0.0	319.6	0.0	0.0	0.0	
3000 Servicios Generales	422.9	422.2	0.7	422.2	418.6	3.6	0.0	3.6	418.6	4.3	0.0	4.3	
Subtotal	34,424.4	34,423.7	0.70	34,423.7	30,060.2	4,363.5	3,338.0	1,025.5	33,398.2	1,026.2	718.1	308.1	
Rendimientos financieros	2.8	0.0	2.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.8	0.0	2.8	
Total	34,427.2	34,423.7	3.5	34,423.7	30,060.2	4,363.5	3,338.0	1,025.5	33,398.2	1,029.0	718.1	310.9	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta, los registros contables, las pólizas y su documentación justificativa y comprobatoria, proporcionados por el Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca.

Con lo anterior, se constató que 718.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación con base en la normativa.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES: REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

TELBACHILLERATO COMUNITARIO DEL ESTADO DE OAXACA

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación
Ministrado	718.1	718.1	0.0	0.0
Rendimientos financieros	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	718.1	718.1	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

2023-E-20010-19-1546-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 310,923.66 pesos (trescientos diez mil novecientos veintitrés pesos 66/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar los recursos y los rendimientos financieros de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 no comprometidos ni ejercidos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, relacionados con la transferencia de recursos al Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
TELBACHILLERATO COMUNITARIO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2023

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
	Cumplimiento en la Entrega			
Avance Financiero	Sí	No	No	No
	Cumplimiento en la Difusión			
Avance Financiero	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en el Portal Apicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato denominado Avance Financiero del primer trimestre; sin embargo, no remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato Avance Financiero del segundo, tercero y cuarto trimestre, ni publicó los cuatro trimestres en sus medios oficiales de difusión; tampoco reportó con calidad y congruencia la información remitida.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-A/684/09/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca no reportó a la Secretaría de Educación Pública y al Gobierno del Estado de Oaxaca la documentación correspondiente al pago de la nómina de febrero y diciembre de 2023, el costo de la nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, el desglose del gasto corriente destinado a su operación, los estados de situación financiera, analíticos y de origen y aplicación de los recursos públicos federales, la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, y los registros de activos, pasivos, ingresos, gastos y patrimonio.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-A/684/09/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

12. El Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 23,247.6 miles de pesos para el pago de sueldos y salarios, así como de prestaciones y estímulos otorgados al personal seleccionados, tales como gratificación de fin de año, prima vacacional y dominical, material didáctico, despensa y descanso obligatorio, los cuales se ajustaron a las plantillas autorizadas.

13. El Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 176.8 miles de pesos para el pago de 278 trabajadores por concepto de sueldos, los cuales no se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Convenio de Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, número 0163/23, de fecha 02 de enero de 2023, cláusula quinta, inciso c; del apartado D Estrategia para el Fortalecimiento al Salario del Sector Educativo de fecha 03 de julio de 2023 y del apartado C incremento por política salarial de fecha 02 de octubre de 2023.

2023-E-20010-19-1546-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 176,809.69 pesos (ciento setenta y seis mil ochocientos nueve pesos 69/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar sueldos a 278 trabajadores que no se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Convenio de Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, número 0163/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula quinta, inciso c; del apartado D Estrategia para el Fortalecimiento al Salario del Sector Educativo de fecha 3 de julio de 2023, y del apartado C incremento por política salarial de fecha 2 de octubre de 2023.

14. El Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca enteró oportunamente el Impuesto Sobre la Renta por concepto de sueldos y salarios por un monto de 2,646.3 miles de pesos y las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por 6,244.4 miles de pesos; asimismo, no se identificaron erogaciones por multas, recargos y actualizaciones con cargo a los recursos federales del programa.

15. Con la revisión de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se verificó que el Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca registró licencias por comisión sindical, ni licencias sin goce de sueldo; además, no se efectuaron pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva ni identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2023 o ejercicios fiscales anteriores; sin embargo, el Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca no proporcionó las bajas de cuatro trabajadores.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-A/684/09/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la revisión de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se verificó que 5 trabajadores no cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos y se careció de 69 expedientes de trabajadores por 4,020.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Profesiograma para el Telebachillerato Comunitario por Área Disciplinar, apartado Requisitos Académicos, punto número 1.

2023-E-20010-19-1546-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,020,334.76 pesos (cuatro millones veinte mil trescientos treinta y cuatro pesos 76/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del programa a 5 trabajadores que no cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos y por no proporcionar 69 expedientes de trabajadores, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Profesiograma para el Telebachillerato Comunitario por Área Disciplinar, apartado Requisitos Académicos, punto número 1.

17. Con la revisión de los portales de internet del Registro Nacional de Población e Identidad y del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los Registros Federales de Contribuyentes de los trabajadores coincidieron con los registros de la nómina del objeto fiscalizado; sin embargo, no se identificó 1 Clave Única de Registro de Población en la base de datos nacional del Registro Nacional de Población y 151 Claves Únicas de Registros de Población presentan errores de integración.

2023-E-20010-19-1546-01-002 Recomendación

Para que el Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca realice las gestiones correspondientes ante el Registro Nacional de Población, para que la Clave Única de Registro de Población de los trabajadores sea actualizada y validada, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

18. Con la revisión de un expediente de adquisición, realizada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por el Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, se verificó que la adquisición se amparó en un contrato formalizado y el proveedor no se encontró inhabilitado para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal.

Por otra parte se verificó que la entidad contrató una póliza general institucional por 511.4 miles de pesos, de los cuales 218.1 miles de pesos correspondieron a los recursos del programa, que se soportaron en las facturas y la documentación comprobatoria respectiva; además, se constató que los servicios fueron proporcionados de acuerdo con la póliza general institucional y el contrato; sin embargo, el contrato fue adjudicado de forma directa,

en contravención de los montos máximos autorizados; además, se careció del estudio de mercado y de la entrega de los certificados individuales de los asegurados que fueron materia del contrato.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-A/684/09/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,508,068.11 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 27,669.6 miles de pesos, que representó el 80.4% de los 34,424.4 miles de pesos transferidos al Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca comprometió 34,423.7 miles de pesos y pagó 30,060.2 miles de pesos, que representaron el 87.3% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció 33,398.2 miles de pesos, que representaron el 97.0% por lo que se determinaron recursos no comprometidos y ejercidos por 1,026.2 miles de pesos, de los cuales 718.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación y 308.1 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 2.8 miles de pesos, no se destinaron a los objetivos del programa, por lo quedaron pendientes por reintegrar a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca infringió la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Código Fiscal de la Federación, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Profesiograma para el Telebachillerato Comunitario por Área Disciplinar, del Convenio de Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca 0163/23; de fecha 2 de enero de 2023, del apartado "D" Estrategia para el Fortalecimiento al Salario del Sector Educativo de fecha 3 de julio de 2023, del Analítico de Plazas, del Anexo "B", del apartado "C" incremento por política salarial de fecha 2 de octubre de 2023 y del contrato TEBCEO/01/2023, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,508.1 miles de pesos, que representó el 16.3% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato denominado Avance Financiero del segundo, tercero y cuarto

trimestres ni publicó los cuatro trimestres en sus medios oficiales de difusión; tampoco, reportó con calidad y congruencia la información remitida.

En conclusión, el Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del programa, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SHTFP/SASO/2224/2024 del 7 de octubre de 2024, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 9, 13, 16 y 17 se consideran como no atendidos.



HONESTIDAD
SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

5 Hojas * A/R * Estofeta: 3419953867

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, 07 de octubre de 2024.

Oficio N°: **SHTFP/SASO/2224/2024**.

Asunto: **Se envía Información para dar atención al acta de resultados finales de la auditoría 1546, CP 2023.**

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado
"A" de la Auditoría Superior de La Federación.
Presente.



En atención a su oficio número DAGF-A2/025/2024 de fecha 10 de septiembre del presente año, y al acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **1546** con título "**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**" (U006) correspondiente a la cuenta pública del Ejercicio Fiscal 2023; al respecto y a efecto de dar cumplimiento, le remito copia certificada del acuerdo DQDI-A/684/09/2024, para atender los resultados 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 17, 22 y 23 del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 3 fracción XXIV, 4 fracción I y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2 fracción I, 3 fracción XXVII, 4 fracción I y 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 3, 17 y 41 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II y XIV, 5 punto 1.1 y 23 fracciones XIX, XXVI, XXXV, XLII y LVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, vigente.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo,

Atentamente,



Mtro. Marco Antonio Esquivel Rodríguez
Subsecretario de Supervisión
EN OBRA
Transparencia y Función Pública



CCP:
LCP: Lcda Elsa Reyes López -Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública - para su conocimiento
Mtro. Miguel Ángel Cerdas Torres - Director de Auditoría "B" de la SHFP, mismo fin.
Expediente/Minutario
Autorizó: Miguel Ángel Cerdas Torres
Revisó: Daniela Méndez Bohórquez
Elaboró: Beatriz Hernández Ortiz

- 📍 Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
- 📞 Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 951 501 50 00, Ext. 10471 / 10473
- 🌐 www.oaxaca.gob.mx/honestidad/

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ **Evaluación del Control Interno:** En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que podrían afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora por medio de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros:** El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas, suscribieron en tiempo y forma los convenios e instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme a la normativa.
- ❖ **Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Se verificó que los Organismos Descentralizados Estatales de educación media superior realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó y comprobó el registro.
- ❖ **Destino y Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

- ❖ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa.
- ❖ **Servicios Personales:** Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Se comprobó que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico; que se soportaron en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que recibieron, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

El Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Convenio de Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, número 0163/23, de fecha 2 de enero de 2023: cláusula quinta, inciso c.

Apartado D Estrategia para el Fortalecimiento al Salario del Sector Educativo de fecha 03 de julio de 2023.

Apartado C incremento por política salarial de fecha 02 de octubre de 2023.

Profesiograma para el Telebachillerato Comunitario por Área Disciplinar, apartado Requisitos Académicos, punto número 1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.